



SEÑOR MARQUÉS, VEINTE  
NUEVE DE ABRIL, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE Y  
OCHO.

Ordenamos Sanado Lo de sup. de 1728

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Murcia y Sala  
de las casas de la Corte de ella Sanado Cerrido y Cerrido de las dhas  
de Septiembre mill seiscientos Cerrido y de los Señores Marqueses Seris  
en Murcia se supieron azebrar Cavildo Sordmarios Conis la  
acomumbran usauer D. Dizeire Correas y Salamanca Cau. del  
Ser. del Almirante Correo y Sud. maior de Murcia. D. Juan  
Carrillo de Albornoz, D. Amos Jones, D. Xand. Locamora, D. Juan  
Jones, D. Juan de las Heras, D. Joseph Pierso D. Lecho Saucedra  
D. Juan de Torres y D. Juan Mexano de señores.

Señor Pedro Ambrosio Baxoni, Juan Planis, Joseph Lopez me  
ras, Juan Diaz Roaltem, Lucas Xmas de las Salinas Juan Co.  
ledano Bernare Ballezo Miguel Corra y Anso. Blanco Jud.  
D. Juan Carrillo de Albornoz Alguacil maior de el  
dicho oficio de la Inguirida y David porperuo de la dha.  
bunai de la Ingg. de ella, mandando Otrina mente por el Real  
Consejo que se diesen todos los Sanados. Oros despojos, Comas de Ob  
serva y Dulos breves Idias de Oixiliby. Se diesen los Criados  
de cada Señor Inguiridor quatro libras de sup. quando all  
del tiempo que se expaxiese por Cavallero fidel executor. Lo que  
erando que se les guaxde por la pexiona que lo pex arres libras como  
Contra de la N. Prohibic. que era en el libro de causas Reales su  
Dira en Madrid a Cerrido y Cerrido de Julio de mill de setenros.  
Serena. Quaras. Con la que fuerne quando era Jud. a los ven  
ray lno. de setenros mome gans, mandando Contamior ofica  
ria el tribunal mandenex la antigua buena Correspon  
de via qua Obtenido Cerrido de. Toda Xmanq. miledad  
lo que presente el que dire a fin de que de mudo. Juan de alof  
Señor de quin. apartauer la N. Prohibic. al Tribunal alof  
Cavalleros fieles de Cerrido. azebrar. que se diguesen  
Supunual Obtenancia Cerrido de su Cerrido. de 1728

de las dhas  
de sup. de 1728  
alos 8 de Inguiridor

